

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 SEP 2018

VISTO la nota presentada por la Presidente y la Secretaría de la Fundación Cultural Te Quiero Paraguay Ushuaia (T.D.F.) Sras. Liduvina FERREIRA D.N.I. N° 18.780.189 y Elsa MORINIGO D.N.I. N° 95.015.664, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informaron que los días 7 y 8 de Septiembre del corriente año, se llevó a cabo el Tradicional Festival Anual de las colectividades extranjeras la 15° edición, donde participó la representante de Miss Trajes Típicos Sra. Liza Manuela DUARTE MORINIGO y la cantante Sra. Liz Mariana ROMERO.

Que por lo expuesto, solicitaban colaboración económica para solventar gastos de traslado, vestuario y estadía, que fueron destinados para dicho festival.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Liduvina FERREIRA, D.N.I. N° 18.780.189, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Presidente de la Fundación Cultural Te Quiero Paraguay Ushuaia (T.D.F.) Sra. Liduvina FERREIRA, D.N.I. N° 18.780.189; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1158 / 18



Juan Carlos ARCANDO
Vicogobernador
Presidente del Poder Legislativo